

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA

ELECTORADO.

ARTÍCULO 214.- El Cuerpo Electoral Municipal se compone de las argentinas y los argentinos con domicilio real en el Municipio, habilitadas y habilitados a votar por el régimen electoral.

ARTÍCULO 214 BIS.- Derogado.

SECRETARIO LEGISLATIVO Convención Constituyente Municipal de Ushuaia

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia